JUSTIFICACIÓN ADICIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO.

Capítulo I: Descripción general	
1. Fecha de solicitud:	**23 de diciembre de 22**
2. Número del Contrato	CD-051-PSP-018-2022
4. Objeto del Contrato:	***PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA***
5. Tipo de Solicitud:	MODIFICATORIO ADICION Y PRORROGA
Capítulo II: Descripción técnica	
6. Descripción de la necesidad de la adición o modificación:	**1)** Que el Concejo Municipal de Cota, presentó necesidad de contratar la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA.** **2)** Que el día primero (01) de septiembre de 2022, se suscribió el contrato de prestación de servicios **No CD-051-PSP-018-2022,** con el contratista **YEIMI ALEXANDRA NEUQUE,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 20.401.232 expedida en Cota, cuyo objeto es la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA.** **3)** Que el contrato cumplió con sus requisitos de perfeccionamiento y ejecución, por tanto, el día primero (1) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), se suscribió acta de inicio entre las partes, con fecha de terminación del día veintitrés (23) de diciembre de 2022. **4**) Que en la cláusula tercera del citado contrato se establece que su valor inicial corresponde a la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($ 9.567.000)** el cual incluye todos los impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar. **5)** Que conforme a la cláusula cuarta el plazo de ejecución será desde el 1 de septiembre de 2022 hasta el 23 de diciembre de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. El término de ejecución deberá contarse desde la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías

Cra. 5 No. 12-10, Parque Principal Luis Carlos Galán Sarmiento • Tels: (571) 864 1422 - 896 5970
concejodecota@hotmail.com • www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

icontec ISO 9001 Certificado No.: SC-CER574814
IQNet

	6) Que en virtud que el Sr Alcalde Municipal de Cota Nelson Orlando Guitarrero Sánchez, mediante Decreto No 157 de 15 de diciembre de 2022, mediante el cual se convoca al Concejo Municipal de Cota a Sesiones Extraordinarias a partir del día 17 de diciembre y hasta el 30 de diciembre de 2022. **7).** Que así las cosas, se requiere del personal de apoyo a la gestión para el desarrollo de las actividades necesarias con motivo al desarrollo de las sesiones extraordinarias a las que fue convocado el Concejo Municipal Cota a través del Decreto 157 del 15 de diciembre de 2022 por parte del Señor Alcalde Municipal de Cota. **8).** En conjunto, el Decreto 1072 de 2015 y en lo relativo a salud ocupacional, es obligación del empleador, procurar el cuidado integral de la salud de sus trabajadores y de los ambientes de trabajo; imponiéndole el deber de programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del programa de salud ocupacional de la empresa, haciéndolo responsable no solo de la prevención de los riesgos profesionales, sino de los riesgos originados en su ambiente laboral, a su vez establece las disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). **9).** Se hace de manera necesario contar con el apoyo profesional en la gestión del SG-SST, para atender los protocolos de bioseguridad y salud ocupacional por el termino adicional de la sesiones extraordinarias convocadas. **10).** Que la Secretaria General en su calidad de supervisora del contrato **No. CD-051-PSP-018-2022**, solicita prorrogar el contrato hasta el día 30 de diciembre de 2022 y adicionar el valor del contrato en la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 592.667)**en atención que la necesidad del servicio planteada en los estudios previos del contrato sigue siendo de vital importancia para la continuidad de la atención en el Concejo Municipal de Cota, por el desarrollo de sesiones, por la atención del publico en general y cierre de vigencia. **11)** Que hasta la fecha la contratista ha dado cumplimiento a las actividades, obligaciones generales y especificas pactadas en el contrato **No. CD-051-PSP-018-2022.**

Cra. 5 No. 12-10, Parque Principal Luis Carlos Galán Sarmiento • Tels: (571) 864 1422 - 896 5970
concejodecota@hotmail.com • www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

icontec ISO 9001 Certificado No.: SC-CER574814
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

	12) Que, como expresión del principio de autonomía de la voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la constitución y la Ley de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **13)** Que se ha dado estricta aplicación a lo dispuesto por el Parágrafo del Articulo 40 de la Ley 80 de 1993. **14)** Que con fundamento en las razones expuestas en la justificación de la adición y considerando que el valor de la adición no supera el 50% del valor inicial del mencionado contrato, se analizó y estableció la viabilidad jurídica, técnica y financiera para MODIFICAR, ADICIONAR y PRORROGAR el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **CD-051-PSP-018-2022.** **11)** Que para soportar la presente adición la Tesorería expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2022000279 de fecha 23 de diciembre de 2022, que soporta el valor de la presente adición.
7. Descripción de la adición o modificación.	
7.1. Plazo a adicionar:	Se proyecta prorrogar el contrato hasta el día 30 de diciembre de 2022.
7.3. Valor a adicionar:	Se proyecta una adición por el valor de **QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 592.667)**
7.4. Obligaciones o cantidades a adicionar:	No se requiere la modificación a las obligaciones o cantidades inicialmente pactadas en el contrato primigenio.
7.5. Cláusula (s) contractuales a modificar:	Que la Secretaria General en su calidad de supervisora del contrato, con ocasión de la necesidad de adición y prórroga al contrato No**. CD-051-PSP-018-2022** antes descrita**,** solicita se modifiquen las cláusulas que se detallan a continuación: **ADICIONAR:** ADICIONAR el valor del Contrato De Prestación De Servicios Nº **CD-051-PSP-018-2022,** en la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 592.667)),** por lo cual, la **Cláusula tercera** del contrato, quedara así: **CLAUSULA TERCERA- VALOR Y FORMA DE PAGO**- El valor de la presente adición al contrato corresponde a la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 592.667)),** que serán cancelados de la siguiente manera: 1. Un único pago correspondiente a las siete (7) días del mes de diciembre de 2022, por la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA**

Cra. 5 No. 12-10, Parque Principal Luis Carlos Galán Sarmiento • Tels: (571) 864 1422 - 896 5970
concejodecota@hotmail.com • www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

icontec ISO 9001 Certificado No.: SC-CER574814
IQNet

	Y SIETE PESOS M/CTE ($ 592.667). **A**. Las partes entienden y aceptan que el valor del contrato aquí indicado representa para el contratista la plena y total remuneración por los servicios prestados y contratados. **B**. el contratista deberá presentar ante la Secretaria General del Concejo Municipal de Cota o donde este le indique los siguientes documentos: 1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido. 2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio a la Aseguradora de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. 3. Para el primer pago el contratista deberá presentar ante la Secretaria General del Concejo Municipal de Cota o donde este la indique Certificación bancaria, a la cual el Concejo Municipal de Cota, realizará giro electrónico de las obligaciones del contrato y por el tiempo de ejecución de este. **PARAGRAFO PRIMERO:** El CONCEJO MUNICIPAL DE COTA efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para efectos del pago de los honorarios se tomará todos los meses de 30 días calendario cada uno. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago se efectuará mediante consignación en la Cuenta Bancaria que refiera el Contratista en su primer pago por escrito, cuyo titular sea el contratista. Así mismo las partes contratantes dejan expresa constancia que en ningún caso habrá lugar a pago de sumas adicionales por servicios prestados en desarrollo del presente contrato. **PARÁGRAFO CUARTO: EL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA,** no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al **CONTRATISTA** cuando ella fuera ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO QUINTO: EL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA**, no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del objeto del mismo. **PARÁGRAFO SEXTO**: No obstante, lo anterior los pagos estarán supeditados a las transferencias que haga la Alcaldía Municipal de Cota al Concejo Municipal de Cota. **PARÁGRAFO SEPTIMO: LIQUIDACIÓN.** De conformidad con lo establecido por el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 modificatorio del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato de prestación de servicios NO se liquidará, salvo en aquellos eventos que se deba terminar de manera anticipada.

Cra. 5 No. 12-10, Parque Principal Luis Carlos Galán Sarmiento • Tels: (571) 864 1422 - 896 5970
concejodecota@hotmail.com • www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

icontec ISO 9001 Certificado No.: SC-CER574814
IQNet

	PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato De Prestación De Servicios **N.º CD-051-PSP-018-2022,** hasta el 30 de diciembre de 2022, **por** lo cual la cláusula cuarta del contrato, quedara así; **CLAUSULA CUARTA - TERMINO DE EJECUCIÓN. -** El plazo de ejecucion sera hasta el 30 de diciembre de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. El término de ejecución deberá contarse desde la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías.
8. Análisis que soporta el valor estimado de la adición:	El valor estimado de adición y prorroga se toma de los valores inicialmente pactados, así como del tiempo mínimo de la prestación de servicios, para la satisfacción de las necesidades de la Corporación.
9. Fuente y Recursos de la modificación:	

Numero de CDP	Fecha	Rubro	Nombre	Valor
2022000279	23/12/2022	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a la empresa y servicios de producción	$ 592.667

10. Garantías	Se requiere que contratista realice la actualización de la garantía inicial, contemplando el valor de adición y el tiempo de prorroga.

11. Firma autorizada:

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted solo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.

Fuente: SECOP II Colombia Compra Eficiente “Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II”

PROYECTÓ	
NOMBRE: Harold Espitia Medina **Asesor Contratación**	

REVISÓ	
NOMBRE: Pedro Emilio García Reina	**FIRMA:**

Cra. 5 No. 12-10, Parque Principal Luis Carlos Galán Sarmiento • Tels: (571) 864 1422 - 896 5970
concejodecota@hotmail.com • www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

icontec ISO 9001 Certificado No.: SC-CER574814
IQNet

Asesor jurídico	
NOMBRE: Diana Paola Mayorga González Secretaria General - Supervisora del Contrato.	**FIRMA**

CONTROL DE CAMBIOS.

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Elaborado Por: María del Rosario Rincón.	**Revisado Por:** Luz Aida Pérez	**Aprobado por:** Diana Paola Mayorga
Cargo: Apoyo Profesional en Contratación.	**Cargo:** Asesora Externa en Contratación	**Cargo:** Secretaria General.
Fecha: 25 de agosto de 2020	**Fecha:** 25 de agosto de 2020	**Fecha**: 07 de septiembre de 2020

Cra. 5 No. 12-10, Parque Principal Luis Carlos Galán Sarmiento • Tels: (571) 864 1422 - 896 5970
concejodecota@hotmail.com • www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

icontec ISO 9001 Certificado No.: SC-CER574814
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM